I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

4936 Orden de 14 de julio de 2021, de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública por la que se aprueba el logotipo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia.

La ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 23 que corresponde a la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo y dentro de ella a su consejero, desarrollar la acción de gobierno en esta materia, y concretamente ejecutar la política de cooperación internacional para el desarrollo, la programación, dirección, seguimiento y control de las actuaciones en que se plasma, y en general de todas las medidas que lleve a cabo la Administración regional en este ámbito.

El decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, señala en su artículo 9, que la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de, entre otras materias, en la de cooperación al desarrollo.

Para facilitar la difusión y una identificación visual rápida, fácil y correcta de esta materia, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, considera necesaria la creación de una moderna marca visual que, junto a la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, simbolice y represente la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia respecto a otras instituciones, entidades y a la ciudadanía en general.

Se pretende así, aprobar y hacer público el modelo oficial del logotipo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, con objeto de asegurar su uso adecuado y uniforme.

Explicado con más detalle en el "Anexo Técnico", el logotipo está inspirado en los cinco ejes centrales de la Agenda 2030 (Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership) y al coincidir con los ejes de actuación de la cooperación murciana, se ha representado una estrella de esperanza para el planeta y las personas, formada por cinco letras "p" sobre un mismo eje y del mismo color dorado de las estrellas, que coincide con el color de las coronas y castillos de nuestro escudo regional. También forma parte del logotipo la expresión "Cooperación murciana. No dejar a nadie atrás".

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente orden es aprobar el logotipo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Región de Murcia, con el objeto de definir una imagen identificativa de la misma configurándose como distintivo que la represente y simbolice, conforme a lo dispuesto en el "Anexo Técnico" de esta Orden.

Artículo 2. Uso

1. El logotipo queda reservado para representarlo gráficamente y se podrá utilizar en todo documento que contenga actos administrativos incluidos los actos de mero trámite, en bienes, en informaciones, publicaciones, folletos, anuncios en prensa, impresos u otro tipo de expresión en cualquier soporte, incluidos los audiovisuales o telemáticos, así como señalizaciones, rótulos y carteles de carácter informativo o publicitario.

2. La utilización del logotipo será exclusiva de la Administración Regional. No obstante, la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrá determinar el uso potestativo u obligatorio del logotipo por otros organismos, entidades y particulares, para actividades en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo en las que intervenga, colabore o participe la Administración Regional. El empleo del logotipo seguirá la composición, disposición y tipografía establecidas en el "Anexo técnico", en el cual se incluyen las distintas versiones del mismo.

3. La Dirección General competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrá autorizar la reproducción del logotipo previa solicitud escrita del interesado, a la que deberá acompañarse una memoria justificativa del uso que se quiere dar al mismo.

La autorización para el uso del logotipo, establecerá las condiciones a que deberá ajustarse el mismo sin que, en ningún caso, puedan introducirse alteraciones en su reproducción.

4. El logotipo objeto de esta orden, no podrá utilizarse en supuestos o términos distintos de los aquí contemplados.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Facultades de ejecución

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo podrá adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias en la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de julio de 2021.—El Consejero de Transparencia, Participación y Administración Pública, Antonio Sánchez Lorente.

ANEXO TÉCNICO

La agenda 2030 gira en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas. En inglés se les llama las 5 pes: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership.

Como coinciden los ejes de actuación con los de la cooperación murciana, así como con su fin último: Lograr el desarrollo sostenible y por ser ésta una de las políticas palanca del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, se ha optado por emplearlos para la elaboración del logo. Se sustituye "Alianzas" (porque es el fin último de la cooperación: cooperar) por el de "Participación", por ser uno de los objetivos estratégicos de esta política pública y por confluir en el mismo centro directivo las competencias de "Cooperación" y "Gobierno Abierto" (la "Participación" es una de las 3 dimensiones del Gobierno Abierto).

Inspirado, por tanto, en los ejes de la Agenda 2030, representa una estrella de esperanza para el planeta y las personas, formada por 5 "P" sobre un mismo eje y usando el mismo color dorado de las coronas y castillos del Escudo Regional de Murcia y, en definitiva, de las estrellas.

1.- *Logotipo*

La versión oficial del logotipo es la siguiente:

Versión monocromo:

Versión en blanco:

Versión centrada

Versión monocromo:

Versión en blanco:

Versión Sello 5P para complementar o acciones puntuales en “redes sociales”:

Versión monocromo:

Versión en blanco:

2.- *Elementos de base y tintas*

La versión oficial del logotipo se compone de:

- El **símbolo visual**: Una estrella formada por 5 “p”.
  - Versión color:
    - Pantone: 1235 C.
    - RGB: 255, 184, 28.
    - CMYK: 0%, 28%, 89%, 0%.
    - HSB: 41º, 89%, 100%.
    - HSL: 41º, 100%, 55%.
    - CSS: rgb(255, 184, 28);
    - CSS: hsl(41, 100%, 55%);
    - HEX: #FFB81C.
    - WEBSAFE: #FFCC33;
  - Versión gris:
    - Pantone 429 C.
    - RGB: 162, 170, 173.
    - CMYK: 6%, 2%, 0%, 32%.
    - HEX: #A2AAAD.
    - HSB: 196º, 6%, 68%.
    - HSL: 196º, 6%, 66%.
    - CSS: rgb(162, 170, 173);
    - CSS: hsl(196, 6%, 66%);
    - WEBSAFE: #999999.
- El **texto** (COOPERACIÓN MURCIANA) que se situará en la parte derecha o inferior, según la versión usada.
  - Tipografía: Helvetica LT Std Condensed.
  - Color:
    - Pantone Black C.
    - RGB: 45, 41, 38.
    - CMYK: 0%, 9%, 16%, 82%.
    - HEX: #2D2926.
    - HSB: 26º, 16%, 18%.
    - HSL: 26º, 8%, 16%.
    - CSS: rgb(45, 41, 38);
    - CSS: hsl(26, 8%, 16%);
    - WEBSAFE: #333333.
- El **lema** (“No dejar a nadie atrás”):
  - Tipografía: Dolce W00 Regular.
  - Color:
    - Pantone 429 C.
    - RGB: 162, 170, 173.
    - CMYK: 6%, 2%, 0%, 32%.
    - HEX: #A2AAAD.
    - HSB: 196º, 6%, 68%.
    - HSL: 196º, 6%, 66%.
    - CSS: rgb(162, 170, 173);
    - CSS: hsl(196, 6%, 66%);
    - WEBSAFE: #999999.

3. Los tamaños mínimos de cada una de las versiones serán los siguientes:

- Modelo oficial en color, monocromo o blanco.
  - 15 mm. de alto.
  - 42,5 puntos de alto.
  - 42,5 píxeles de alto.
- Segunda versión (centrada).
  - 25 mm. de alto.
  - 70 puntos de alto.
  - 70 píxeles de alto.
- Versión Sello 5P:
  - 15 mm de alto o ancho.
  - 42,5 puntos de alto o ancho.
  - 42,5 píxeles de alto o ancho.